



Yanahuara, 28 de setiembre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 202-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Legislativo N° 1674, que modifica la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
28/09/2024	DECRETO LEGISLATIVO	Gerencia de Desarrollo Urbano	<p>El Decreto Legislativo N° 1674 introduce modificaciones a la Ley N° 31313 con el objetivo de mejorar la planificación y gestión del desarrollo urbano en las ciudades y centros poblados del Perú. Estas modificaciones buscan integrar principios de sostenibilidad, eficiencia y competitividad económica en el desarrollo urbano.</p> <p>La finalidad del Decreto Legislativo N° 1674 es impulsar la planificación urbana sostenible, promoviendo un desarrollo urbano que considere la mitigación y adaptación al cambio climático, la economía circular y la eficiencia en el uso de recursos.</p> <p>El objetivo principal de este decreto es fortalecer la capacidad de las ciudades y centros poblados para planificar y gestionar su desarrollo de manera sostenible, asegurando que las actividades urbanas se realicen de forma eficiente y respetuosa con el medio ambiente.</p>	<p>Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible - DECRETO LEGISLATIVO - N° 1674 - (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 202-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Legislativo n.º 1675

DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
28/09/2024	DECRETO LEGISLATIVO	Gerencia de Desarrollo Urbano	<p>El Decreto Legislativo N° 1675 introduce modificaciones a la Ley N° 29090 con el objetivo de reactivar y promover la economía nacional, especialmente en el sector de la construcción. Estas modificaciones buscan agilizar los procesos de obtención de licencias de habilitación urbana y edificación, facilitando así la actividad inmobiliaria.</p> <p>La finalidad del Decreto Legislativo N° 1675 es dinamizar y reactivar la actividad inmobiliaria y el sector construcción, contribuyendo al mejoramiento económico del país mediante la simplificación de trámites y procedimientos.</p> <p>El objetivo principal de este decreto es establecer medidas que permitan una tramitación más rápida y eficiente de las licencias de habilitación urbana y edificación, promoviendo así un entorno favorable para el desarrollo inmobiliario y la inversión en el sector.</p>	<p>Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones - DECRETO LEGISLATIVO - N° 1675 - (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 202-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

DECRETO LEGISLATIVO N° 1668

DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS ESPECIALES PARA FOMENTAR EL AVANCE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRIVADA Y PÚBLICO PRIVADA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
28/09/2024	DECRETO LEGISLATIVO	Gerencia de Desarrollo Urbano	<p>El Decreto Legislativo n.º 1668 introduce una serie de medidas especiales destinadas a acelerar y optimizar la ejecución de proyectos de inversión en el Perú. Estas medidas están diseñadas para facilitar la obtención de títulos habilitantes y otros requisitos necesarios, así como para mejorar los procesos de planificación, adquisición y expropiación de terrenos, y la liberación de interferencias.</p> <p>La finalidad del Decreto Legislativo N° 1668 es fomentar el avance de los proyectos de inversión pública, privada y público privada, creando un entorno más eficiente y favorable para la inversión y el desarrollo de infraestructuras.</p> <p>El objetivo principal de este decreto es establecer un marco normativo que permita la simplificación administrativa y la optimización de plazos y procedimientos, con el fin de impulsar la inversión y contribuir al crecimiento económico del país.</p>	<p>Decreto Legislativo que establece medidas especiales para fomentar el avance de los proyectos de inversión pública, privada y público privada - DECRETO LEGISLATIVO - N° 1668 - (elperuano.pe)</p>